

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante ha presentado sustitución del poder a él conferido, así como el togado a quien le confiere tal sustitución allegó posteriormente memorial en el que indica abono realizado por el demandado, aclaración de nombre, nueva dirección para notificación al ejecutado y solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 13 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 13 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA c.c. 16.488.418
DEMANDADOS: RENE MONCALEANO c.c. 16.508.485
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00123-00

AUTO No. 0333

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte memorial obrante a pdf. 14, del expediente electrónico, por el cual el Dr. SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO en su calidad de endosatario en procuración, solicita sustitución del poder a él conferido. Frente a ello, es menester señalar, que en atención a su calidad, no como apoderado sino de endosatario, **no es procedente acceder a lo solicitado**. Lo anterior, en aplicación a lo señalado en el artículo 658 del Código de Comercio: "...el endoso que contenga la cláusula "en procuración", "al cobro" u otra equivalente, no transfiere la propiedad; pero faculta al endosatario para presentar el documento a la aceptación, para cobrarlo judicial o extrajudicialmente, para endosarlo en procuración y para protestarlo...".

Así las cosas, los memoriales allegados por el Dr. ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, obrante a Pdf. 15, 16, 17 y 18 del expediente, a quien se solicitó tener como apoderado sustituto dentro del presente asunto, los mismo solo se glosarán sin consideración alguna al expediente.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 890370986007cdcd3d8f85762519c5581b0ddcd717945ef2ce583ea10b2d1681

Documento generado en 13/03/2024 09:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>